

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

74

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de 24 de julio de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por el que se lleva a cabo la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la juventud.

Número de registro de la BDNS: 777515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias las entidades que reúnan los requisitos siguientes:

- 5.1. Se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Comunidad de Madrid o, en su caso, en los registros correspondientes a nivel estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.
- 5.2. Que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal de Pozuelo de Alarcón como asociaciones juveniles.
- 5.3. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social podrán acreditarse mediante la presentación de una declaración responsable, incluida en el Anexo I.

No podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 5, apartado 6, de la ordenanza general reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento, y artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Estas subvenciones están dirigidas a entidades cuya finalidad sea el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro destinadas a jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años de edad, a través del desarrollo de proyectos que fomenten el fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2024, figura la aplicación presupuestaria 03 3341 48000 “Otras Ayudas Benéficas”, con una consignación de 12.000,00 euros, para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 15 de septiembre de 2024, inclusive.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de julio de 2024.—El concejal-delegado de Juventud y Voluntariado, Eduardo Vázquez de Parga Gaeta.

(03/12.561/24)

